

ORDEN de 11 de septiembre de 1963 por la que se señala el precio de 50 pesetas al texto «La Moral Católica y Doctrina Social de la Iglesia», original de don E. Peña Ríos y de don M. Usoz Carretero, correspondiente al quinto curso del Bachillerato Laboral.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto y los respectivos informes técnicos,

Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 50 pesetas el nuevo precio del libro de texto «La Moral Católica y Doctrina Social de la Iglesia», original de don E. Peña Ríos y de don M. Usoz Carretero, correspondiente al 5º curso del Bachillerato Laboral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 11 de septiembre de 1963 por la que se crea una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, en solicitud de la creación de Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, dependiente del mismo; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que se dispone de local adecuado y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de la Escuela; que existe crédito del convenio en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, así como para la indemnización que por habilitación corresponde y los importes interinos emitidos;

Este Ministerio ha dispuesto:

1º Que se considere creada definitivamente y dependiente del Patronato de los Suburbios de esta capital una Escuela de parvulos en la calle particular de Santa Catalina, apéndice de Santa Catalina, del Ayuntamiento de Madrid, por la que se acredita la indemnización correspondiente a la casilla número

2º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el «Escalafón General del Magisterio» tenga la que se dispone para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestra Nacional, con cargo al crédito que para estas alturas nos figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

2º El nombramiento de la Maestra será acordado por este Ministerio a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado») del 31).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de septiembre de 1963 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria dependientes de Auxilio Social.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario de Auxilio Social, en solicitud de la creación, supresión y rectificación en la denominación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, dependientes del mismo;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, lo que redundaría en beneficio de los intereses de la enseñanza; que para la creación de las nuevas plazas se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnicas-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las mismas, y que el Consejo Escolar Primario se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designe para regentárlas.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto:

1º Que a todos sus efectos, y a partir del primero de septiembre del corriente año, se considere suprimida la plaza de Maestra nacional que a continuación se detalla:

Una de Maestro del Hogar «Sierra de Alcubierre», de Zaragoza (capital).

2º Que se consideren creadas definitivamente las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en los Hogares que a continuación se detallan, dependientes del Consejo Escolar Primario de la Obra «Auxilio Social», a quien corresponde facilitar la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que se designen para regentárlas:

Una de párulos en la Guardería Infantil «Virgen de la Merced», de Cabrera de Mar (Barcelona).

Una de párulos en la Guardería Infantil «Nuestra Señora de la Zucía», de Hernani (Guipúzcoa).

Una unidad de niños y una de niñas de «Enseñanza especial» en la Institución «El Monte», del Ayuntamiento de Palencia (capital).

Una unidad de niñas de «Enseñanza especial» en el Hogar «Evaristo Churruca», del Ayuntamiento de Portugalete (Vizcaya).

3º La provisión de las nuevas plazas será acordada por este Ministerio, a propuesta del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social», de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de septiembre de 1963 por la que se crean Escuelas en Vizca (Pontevedra)

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 14 de agosto último fueron creadas tres unidades de niños y tres de niñas en el nuevo edificio del Censo del Ayuntamiento de Vizca, trasladándose al mismo la unidad de niños número dos y la de niñas número dos, constituyéndose la agrupación mixta «Doctor Eijo Garayo», con Dirección sin curso, que se crea, con doce secciones (seis de niños y seis de niñas).

Habiéndose los hechos resueltos del citado edificio, procede la creación de dos unidades de niños y dos de niñas, solicitadas por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, por lo que este Ministerio ha dispuesto:

1º Que se consideren creadas definitivamente dos unidades de niños y dos de niñas en el nuevo edificio, censo del Ayuntamiento de Vizca, constituyéndose con las cuatro Escuelas de niños y cuatro de niñas existentes en la agrupación mixta «Doctor Eijo Garayo», un grupo escolar mixto de igual denominación, con Dirección sin curso, que se crea, con doce secciones (seis de niños y seis de niñas).

2º Por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y Comisión Permanente de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIÓN del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se anuncia convocatoria de becas durante el año 1964 para los Institutos que integran dicho Patronato.

En cumplimiento de las normas reglamentarias del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, queda abierta convocatoria para la concesión de becas en los Institutos de él dependientes, con arreglo a las siguientes bases:

1º Las becas serán de la cuantía que determine la Junta Ejecutiva del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo» y su importe se hará efectivo en los meses lectivos del año 1964.

2º Todo aspirante habrá de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras con revisada aprobación.

b) Conocer los idiomas necesarios y poseer los conocimientos técnicos precisos para tomar parte en las investigaciones propias del Instituto en que solicite la beca.

c) Presentar un plan concreto de trabajo, de cuya procedencia certificará el Profesor encargado de dirigirlo.

d) Haber realizado algún trabajo doctrinal o bibliográfico que atestigue la capacidad y aptitud del solicitante.